



Resolución Directoral

N° 282 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 20 AGO. 2019

Visto el memorándum N° 229-2019/SP de fecha 07 de agosto de 2019, de la Jefa (e) de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda;

Que, resulta necesario la designación de un Comité de Selección para Convocatoria CAS, para la selección de personal a contratar bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de evaluación y Selección.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 7° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefa (e) de la Sección de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección para Convocatorias CAS año 2019, a fin de contratar al personal bajo el régimen de contrato administrativo de servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual está conformado de la siguiente manera:

- Sub Director en calidad de Presidente
- Jefe de la Sección de Personal o quien haga sus veces
- Jefe del área usuaria o un representante de este

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

